

MEMORIA ANUAL RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

Introducción

En el marco del *Decreto N° 2991/2019, POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODAS LA INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*". El Instituto de Previsión Social, como Institución integrante de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), toma el compromiso para dar cumplimiento a la implementación Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, sobre los normas establecidos en la Ley 5282/14 " Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y transparencia Gubernamental" y la Ley 5189/14 " Establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor Público de la República del Paraguay"

MARCO LEGAL

Constitución Nacional Art. 25: Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo. Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios.

Ley N°1.860/50 "Carta Orgánica del Seguro Social del IPS".

Ley N° 977/1996 "Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción".

Ley N° 2535/2005 "Aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

Ley N° 5189/14 "Establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor Público de la República del Paraguay" y conforme al Decreto N° 2991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".

Ley N° 5282/14 Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y transparencia Gubernamental".

Decreto 2991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NUESTRA INSTITUCION

El Instituto de Previsión Social, creado por Decreto N° 17.071 del 18 de febrero de 1943, el presidente Higinio Morínigo creó el Instituto de Previsión Social. El 11 de diciembre de 1950, por Decreto Ley N° 1.860/50, el presidente Federico Chávez estableció la naturaleza, objetivos, funciones y perfil jurídico y financiero que hasta hoy detenta el IPS, al configurarlo como un organismo autónomo encargado de dirigir y administrar el Seguro Social en el Paraguay. De acuerdo al Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado luego por Ley N° 375/56, el Seguro Social se creó para cubrir los riesgos de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte de los trabajadores asalariados de la República.

MISION

Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguros Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados.

VISION

Ser la institución que administra el Seguro Social, con amplia cobertura, garantizado la sostenibilidad del sistema, en base al continuo perfeccionamiento de la gestión, contribuyendo al desarrollo del país.

VALORES

- Honestidad
- Integridad
- Respeto
- Solidaridad
- Servicio
- Transparencia
- Eficiencia

GESTION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO.

En el mes de febrero de año 2.021 se iniciaron las primeras gestiones a los efectos de dar inicio a las actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del IPS y a esos efectos se desarrollaron las siguientes acciones:

En primer lugar se procedió a la actualización y ampliación de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, mediante la Resolución C.A. N° 021-003/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N°018-018/2020 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD AL DECRETO N°2991/19, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019" Integrado por las siguientes Dependencias:

- Gabinete de Presidencia
- Gerencia de Abastecimiento y Logística.
- Gerencia de Desarrollo y Tecnología.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Gerencia de Salud.
- Gerencia Administrativa y Financiera.
- Auditoría Interna.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.
- Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social.
- Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Designación de los Técnicos representantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano

- Gabinete de Presidencia.
Dr. Federico Aníbal Emery, Departamento de Comunicación Social y Prensa del IPS.
Lic. Ana Limprich, Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- Gerencia de Abastecimiento y Logística.
Abg. Fátima Raquel Ramírez, Dirección Operativa de Contrataciones.
- Gerencia de Salud.
Abog. Laura Raquel Cabañas, Unidad de Control Interno.
- Gerencia de Desarrollo y Tecnología.
Lic. Gustavo Franco Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.
Lic. Maureen Eisenhut, Dirección de Planificación.
Lic. Abelardo Fleitas, Dirección de Organización y Calidad.
- Gerencia Administrativa y Financiera.
Lic. Gladys Vera, Oficina de Control de Gestión Financiera y Contable.
- Dirección de Auditoría.
Lic. Ingrid Llamosas
Lic. Silvana Aveiro.
- Dirección Jurídica.
Abog. Iván David Cabrera.
Abog. Paola Agüero.
- Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.
Lic. Ma. Liz Gutiérrez, Directora.
Abg. Claudia Ruiz Díaz, Departamento de Normas Institucionales del Seguro Social.

Posteriormente, se aprobó el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, encargado al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano CRCC, mediante Resolución N° 032-016/2021 de fecha 30 de marzo de 2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - AÑO 2021".

ELABORACIÓN DE LOS INFORMES.

En atención a la Resolución SENAC N°14/2021, de fecha 27 de enero de 2021, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del IPS en coordinación con las dependencias del Instituto de Previsión Social, presenta el primer informe correspondiente al periodo enero a marzo 2021.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

La Segunda matriz de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se presenta el informe correspondiente a los meses abril a junio del 2021 y el tercer informe correspondiente a los meses julio a setiembre.

Se presenta un cuarto informe parcial correspondiente a los meses octubre a diciembre. Actualizando los mismos con un Informe Final de Enero a Diciembre de 2021.

A fin de impulsar y articular estrategias institucionales que afiancen mecanismos de comunicación pública y transparencia activa para la rendición de cuentas, garantizando el acceso a la información y participación activa de la ciudadanía, en los procesos de rendición de cuentas de nuestra Institución, y lograr el mejoramiento progresivo, continuo, transparente y capaz de responder a la perspectiva de la ciudadanía en el manejo de los recursos públicos y los resultados e impactos de la gestión, se elabora el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en el cual se encuentran enmarcados como normas referenciales de los productos misionales de la Institución, aprobado por Resolución Nº 032-016/2021 de fecha 30 de marzo de 2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - AÑO 2021".

Estrategias / Dificultades

Considerando que en el año 2021 nos encontrábamos con la declaración de la Pandemia y las distintas medidas de prevención tomadas por el Gobierno Nacional a los efectos de evitar los contagios del Covid19, y a fin de enfrentar los desafíos que surgieron en torno a las reglamentaciones, la Ley Nº6524/2020 y el Decreto Nº3506/2020, los objetivos del Comité se basaron principalmente en utilizar los mecanismos existentes para la publicación de informaciones a través del Portal Institucional y redes sociales, como mecanismo de acceso a la información de las gestiones ejecutadas por el Instituto, a fin de que la Ciudadanía puede contar con instrumentos de control e informaciones, estableciendo además espacios para consultas de participación ciudadana.